



capitalización, que son

JUNIO DE 1900. Viernes 1.º de Junio.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rema-tantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de insercion de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION Dicha diligencit as practicata pur presentar and solicitudes debids

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39. orisnoionni leb y obstali lab obag

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Cohernador de la provincia. serros al oballuser led obustusy

ADVERTENCIA Conforme con la condicion 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicacion abenen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por linea.

LEIBIYO EYERY

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 31 de Mayo de 1900.)

an inquierda con oira de

señalada en el Registro

asi rog a sedue sburg

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Secretaría.

Negociado 3.

CIRCULAR NÚM. 49.

Habiendo desaparecido el día 21 del corriente mes de la majada de sus padres en la dehesa denominada «Jara» término de Monroy, la niña Justa Cerro Periañez, de dos años y medio de edad, hija de Bernardo y de Faustina, vecinos de Talaván; encargo à todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mía y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca de la referida niña, á la que según noticias, llevan dos jóvenes, uno como de 13 á 14 años, viste pantalón de pana y levita muy larga, el otro, de 8 à 10 años, mal vestido, y ambos de aspecto pordiosero, sin que se les haya visto pedir en los pueblos de Serradilla y Miravel en que estuvieron los días 22 y 23 respectivamen. te, poniendola à disposición del senor Juez de primera instancia de Garrovillas con la persona en cuyo poder se encuentre, caso de ser habida, dando cuenta á este Gobierno de haberlo así verificado. onisol

Cáceres 31 de Mayo de 1900. El Gobernador,

Joaquin Santos y Ecay.

OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.

Resultando del expediente instruido en este Gobierno para llevar à cabo la expropiación forzosa de fincas que en término de Hoyos se han de ocupar con la construcción del trozo 3.º de la 1.º sección de la carretera de Valverde del Fresno á Hervas, que D. Luciano Guillen Aleman, vecino de Gata, D. Tomás Garcia Santibañez de Cáceres y herederos de D. Antonio Merino Valencia, vecino que fué de San Mar. tin de Trevejo, dueños de las fincas números 18, 19, 66 y 67, no tienen apoderado ó administradores en el pueblo en cuyo término radican sus inmuebles; he acordado, en armonía con lo que dispone el párrafo 4° del art. 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la vigente Ley de Expro piación forzosa, que en el plazo de quince dias contados desde la inserción de este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, dichos señores nombren en el puebo de Hoyos la persona que haya de representarles en el expediente de referencia, pues de lo contrario se considerará válida toda notificación que se dirija al Sindico del Ayuntamiento.

Cáceres 29 de Mayo de 1900.

glah a El Gobernador, a gall

Joaquin Santos y Ecay.

PROYECTO DE LEY

PARA LA

Represión de los delitos de Contrabando y Defraudación, no abai

> cal con el num. 33 y en Continuacion.

TITULO VII

De la persecución de los delitos y faltas de contrabando y defraudación salasq

tas y responde de 51 po

DEL RECONOCIMIENTO DE EDIFICIOS, CABALLERIAS, CARRUAJES Y EMBARCA-CIONES - OILTO

2. Cuando viniendo los que cometieren el contrabando ó la defraudación inmediatamente perseguidos por las fuerzas del resguardo sin

perderlos de vista, se refugiasen en 1 edificio o lugar cerrado para sustaerse à su persecución ú ocultar el contrabando. Si no concurriesen escircunstancias, los agentes que verifiquen la entrada y reconocimiento serán responsables con arreglo á las leyes.

Art 77. Los carruajes y caballe. rías que transiten fuera de las poblaciones sólo podrán ser reconocidos á la entrada y salida de éstas ó en las posadas, paradores y ventas del tránsito; pero en caso de funda da sospecha, podrán ser custodiados y vigilados por el resguardo ú otra fuerza pública, con el fin de verificar su reconocimiento en la población más inmediata con sebulicilos

Sin embargo, podrá hacerse la detención de áquéllos en despoblado y en caminos públicos en los casos notorios de conducción del contrabando, si ésta se hace por cuadrilla, por persona sobre quien recaigan fundadas sospechas ó que hubiere sido condenada con anterioridad por delito ó falta de aquella clase.

Art. 78. Las embarcaciones de todas clases y fábricas ó establecimientos sujetos á la vigilancia de la Autoridad, podrán ser reconocidas sin necesidad de autorización ni aviso previo siempre que se hallen en alguno de los casos expresados en los párrafos 10, 11, 12 y 13 del artículo 3. de esta ley, ó en cualquiera de los que determinan para el mismo fin las Ordenanzas de Aduanas, reglamentos de 20 de Septiembre de 1896 para la ejecución del Convenio con la Compañía Arrendataria de Tabacos, y de 19 de Septiembre de 1898, sobre facultades y deberes de los agentes de vigilancia de dicha Compañía y demás instrucciones especiales; pero deberan observarse en el reconocimiento todas las formalidades que aquéllos prescriban, y respecto á los buques extranjeros, las que estén presvistas por los Tratados internacio nales con las potencias de su bandera respectiva.

Art. 79. En toda clase de reconocimientos y registros se observa rá por los individuos que lo practiquen la mayor mesura y corrección, procurando por medios persuasivos, y sin ningún género de violencias, evitar todo acto que produzca escándalo, salvo el caso de que por resistencia de los presuntos culpa-

bles sea absolutamente indispensable el empleo de la fuerza para ase. gurar el descubrimiento de hecho y la aprehensión de los efectos y de los delincuentes. De todo exceso que en el desempeño de sus funciones cometieren los individuos que realicen el servicio, serán éstos responsables gubernativamen. te, sin perjucio del procedimiento á que hubiere lugar si mediase delito.

deno el reconocimiento como res-

CAPÍTULO III

DE LA INSPECCION DE LIBROS, FACTU-RAS Y OTROS DOCUMENTOS

Art. 80. Siempre que para el descubrimiento y comprobación de cualquier acto de contrabando ó defraudación, las Autoridades ó funcionarios encargados de perseguirlos, ó los Inspectores especiales nombrados al afecto, estimasen nesario conocer algún antecedente ó dato que resultase de los libros, correspondencia, facturas ú otros documentos que obrasen en poder de los comerciantes ó industriales sobre los cuales recaigan vahementes sospechas é indicios de haber cometido dichos actos ó de los agentes de Aduanas, comisionistas o Corredores de comercio que hayan intervenido por razón de sus cargos en las operaciones mercantiles ó de tráfico, despacho de mercancias, ecéterá podrán manifestarlo en oficio ra. zonado al Delegado de Hacienda de la provincia, à fin de que se solicite del Juzgado correspondiente la necesaria autorización ó mandamiento para verificar el reconocimiento, concretando en cuanto sea posible el documento ó fecha del asiento que haya de ser reconocido.

Art. 81. Recibida dicha comunicación, el Delegado de Hacienda, previo informe del Abogado del Estado, resolverá si es procedente ó no la petición, y en caso afirmativo, consultará inmediatamente á la Dirección general de lo Contencioso la autorización oportuna para que por el Abogado del Estado se solicite del Juzgado respectivo el reconocimiento de los libros ó documentos. También podrá acordarlo por sí, sin necesidad de previa consulta al expresado Centro, cuando el informe del Abogado del Estado fuese favorable y se considerase urgente la práctica de dicha diligencia, o por existir temor racional y fundado de

Ministerio de Cultura 2010

que desaparezcan las personas ó los documentos.

Art. 82. Formulada que sea ante el Juzgado respectivo la petición de reconocimiento de libros, facturas ó documentos, aquel la acordará ó denegará en el termino de venticuatro horas, como medida de carácter preventivo, que habra de practicarse de oficio y sin gasto alguno para los interesados.

Art. 83. El auto en que el Juzgado otorgue ó deniegue el reconocimiento será razonado. Si fuese accediendo á dicha diligencia, se practicará dentro del término de veinticuatro horas de dictado el auto, sin previa notificación á las personas contra quienes sa dirija hasta el momento de llevarla á cabo.

Dicha diligencia se practicara por el Juzgado, quien podrá delegar, con asistencia del actuario, del Abogado del Estado y del funcionario ó agente que la hubiese solicitado, le vantando del resultado la correspondiente acta.

Si por consecuencia del proceso o expediente que se instruya fuese condenada la persona à quien se ordenó el reconocimiento como responsable del delito o falta de contra bando ó defraudación, se incluirá en la liquidación de costas, á que habrá de ser también condenada, el importe de las causadas en dicha diligencia de reconocimiento.

(Se continuará.) dinos que realicen el servicio, seran

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Cácerss.

Anuncio.

Habiendo entregado el Ingeniero encargado de la operación, el expediente de deslinde del monte titulado «Cotos y Entrecotos», pertene ciente à Cabezuela, teniendo en cuenta el Real Decreto de 14 de Agosto de 1893 y Real orden de 25 de Septiembre del mismo año, con arreglo à lo que preceptua el articulo 34 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se hace saber por medio del presente periódico oficial à las personas interesadas, con el fin de que si algo tienen que exponer contra el mencionado deslinde, lo verifiquen en el plazo de quince dias, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio

Cáceres 21 de Mayo de 1900.-El Ingeniero Jefe, Enrique G. Sico, despacho de mercancia szneug

ra podran manifestarlo en oficio ra

JUZGADOS

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido y Licenciado en Filosofía y Letras. previo informe del Abogrado del

Hago saber: Que cumpliendo lo que prescribe el art. 31 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se verifique en el local de este Juzgado el dia 5 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, el sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados del rable y se considerase urgomeim

Dado en Valencia de Alcántara a 28 de Mayo de 1900.-Juan Moreno Izquierdo. -- Por mandado de su senoría, el Secretario de Gobierno, Bernabé Lopez.

JUZGADO MUNICIPAL DE GARGANTILLA

Vacantes de Secretaria

Por suspensión y destitución del que la ha venido desempeñado con el caracter de interino, se encuentran vacantes las plazas de Secretario en propiedad de este Juzgado mu nicipal, así como de su suplente; cuyas plazas han de proveerse con arreglo à lo que determinan los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871; y los que aspiren à dichas plazas, podrán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado dentro del plazo de quince dias a contar desde el que se haya inserto este anuncio en el Boletín OFICIAL de esta provincia, debiendo advertir que no tienen sueldo de ningun género más que los derechos señala los en el arancel vigen-

Gargantilla 9 de Mayo de 1900. -El Juez municipal, Francisco Rodriguez .- El Secretario habilitado, Rafael Reyes Capitan. confrabando. El no concurriesen es

circunstancials, ins agentes que ve-JUZGADO MUNICIPAL DE CABEZO.

Vacante de Secretaria.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de este pueblosev v serobstag , asbasog asi de

Los aspirantes à obtenerla, presentarán en la Secretaria del misen los quince dias siguientes à la inserción de este edicto en el Bols-TIN OFICIAL de esta proviccia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, sin tener otra retribución que la señalada por los aranceles vigentes. si esta se hace por cuestres

Cabezo 19 de Mayo de 1900.-El Juez, Manuel Dominguez.

sido condenada con anterioridad por

delito o falta de aquella clase. JUZGADO MUNICIPAL

DE CASAS DEL CASTAÑAR.

Vacante de Secretaria.

Con los derechos exclusivos de arancel se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia expontánea del que la desempeñaba y se ha de proveer con arreglo à lo que preceptua el reglamento y ley orgánica del poder judicial.

Los aspirantes que reunan los conocimientos necesarios y demás cualidades legales para su desempeño, presentarán sus instancias debidamente documentadas en el término de quince dias, a contar desde la fecha de su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia.

Casas del Castañar 5 de Mayo de 1900 -El Juez municipal, Guillermo Alonso. Bob ataiT sol nog satsiv

nales con isa notanatas de su bun

dera respectiva.

AGENCIA EJECUTIVA

mochinientos y AL ad ros se observa

Zona de Valencia de Alcantara.

susted someon tod obusingoto

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Pedro Gomez Lopez, Agente ejecutivo auxiliar de la Zona de Media casa en la calle del sal sog

Valencia de Alcántara, por debitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 10 de Mayo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Industrial, Territorial y Urbana correspondiente à varios trimestres y ejercicios, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

Petas. Cnts.

SUBASTA PARA EL DIA 1.º DE JUNIO DE 1900.

A D. Ignacio Bernal Gar-

Un pajar en extramuros; que linda por su derecha A D. Juan Barroso Canentrando con otro de Domingo Garcia Anega, I ____ . Bom por su izquierda con otro 要更高。OJ18 de Juan de Dios Arroyo Durán, señalado en el obo ob neba Registro fiscal con el número 532 y figura con un líquido imponible de 20 pesetas y sale á la subasta por las dos terceras partes de su capitalización, que son 333 pesetas y 33 centimos y responde de 25 pesetas y 58 centimos y se halla enclavado en Salorino.. 333 33

A D. Tomas Simon Hernandez.

Una casa en la calle de referras Balcones núm. 3, y la seviell cual linda por sundere- usus A cha entrando en ella con otra de Pablo Fernandez y por su izquierda . con otra de Socorro Sal-Tobal gado, señalada en el Registro fiscal con el nú-sa boga mero 158 y en el padróne olden de edificios y solares con loures un líquido imponible de 30 pesetas y sale a la leb segunda subasta las dos L ob 81 terceres partes de sul eb nois capitalización, que son noissiq 500 pesetas y responde soniup de la cantidad de 31 per noistes setas 57 centimos y seono MIT ofhallacenclavada en Salosteoso si rino ab. odeug.le. ne. nard m500ser

la persona que haya de represen-SUBASTA PARACEL DIA 2 DETE SELLED els, pues de lo.000frad ounulnside

A los herederos de don Juan Penis. 02 agreed

Una casa en la calle de la Paria num. 15, y la cual linda por su derecha entrando en ella con otra de Miguel Boyero, por su izquierda con travesia de la calle de la Parra y la cual está señalada en el Registro fiscal con el núm. 33 y en el padrón de edificios y solares con un líquido imponible de 30 pesetas y sale a la segunda subasta por las dos terceras partes de su capitaliza. ción, que son 500 pesetas y responde de 31 pesetas y 53 céntimos y secar una halla enclavada en Samenada lorino 500

A D. Tomás Morales Sánmetieren el contrabassado la dereilem dación inmediatamente perseguidos

Cerro num. 13, proindivisa con la otra mitad, y la cual linda por su derecha entrando en ella con otra de Juan Leoncio, por su izquierda con otra de Vicente Carras co, señalada en el Registro fiscal con el número 281 y en el padrón de edificios y solares con un líquido imponible de 22 pesetas y sale á la segunda subasta por las dos terceras partes de su capitalización, que son 367 pesetas y 7 centimos y se halla enclavada en Salorino 367 07

SUBASTA PARA BL DIA 3 DE JUNIO DE 1900 boired etall

Una casa en la calle de Mesones núm. 15, y la cual linda por su derecha con otra de Francisco Rabazo, por su iz quierda con calle de la Olivera y se halla señalada en el Registro fis cal con el núm. 134 y figura en el padrón de edificios y solares con un líquido imponible de 30 pesetas y sale á la segunda subasta por las dos terceras partes de su capitalizacion, que son 500 pesetas y se halla enclavada en Salorino... 500

A D. Diego Duque Gómez.

Una casa en la calle de San Pedro núm. 3, y la cual linda por su derecha entrando con otra de Catalina Ribero, por su izquierda con otra de Juan Antonio Paniagua, señalada en el Registro fiscal con el núm. 195 y figura en el padrón de edificios y solares con uu líquido imponible de 42 pesetas y sale à la segunda subasta por las dos terceras partes de su capitalización, que son 700 pesetas y se halla enclavada en Salo-

SUBASTA PARA EL DIA 4 DE JUNIO DE 1900.

A D. Bernardo Durán gara Cerro Perianez, de dos años y

Una casa en la calle de Sans José, número 43, and so y la cual linda por su derecha entrando con otra de Teresa Arroyo. por su izquierda con otra de Juan Reyna Boyero y se halla señalada en el Registro fiscal con el número 402 y figura en el padrón de edificios y soslares con un líquido imponible de 45 pesetas y sale à la segunda subas ta por las dos terceras partes de su capitaliza-ondo ,of ción, que son 750 pesetas y responde de 40 pesatas y 4 céntimos y se halla enclavada en Sa lorino. 750

A D. Eugenio Garcia Diaz

Una casa en la calle Nue-

Ministerio de Cultura 2010

va nnm. 9, y la cual linda por su derecha entrando en ella con otra de los herederos de Francisco Anega, por su izquierda con otra de Domingo Rabazo, la cual se encuentra señalada con el número 265 en el Registo fiscal y en el padrón de edificios y solares figura con un liquido imponible de 30 pesetas y sale á la segunda subasta por las dos terceras partes de capitalización, que son 500 pesetas y responde de 31 pesetas y 52 centimos y se halla enclavada en Salorino 500

Pesetas. Ota. A D. José Rico Sanchez.

Una casa en la calle Nueva núm. 44, y la cual linda por su derecha en- . ODRA trando con otra de Juan - otte mi Luciano Matador por su izquierda con otra de la viuda de Juan Jacinto y se encuentra señalada en el Registro fiscal con el núm. 633 y figura en el padron de edificios y solares con un líquido ponible de 30 pesetas y sale á la segunda subas ta por las dos terceras partes de su capitalización, que son 500 pese. tas y responde de 31 pesetas y 75 céntimos y se halla enclavada en Salorino......

TOPES

. por operaciones

Todas estas fincas están embargadas por débidos de contribucio. nes directas.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, en los días señalados, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

vierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la Regla 5. del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.° Que los rematantes se obligan à entregar en el acto de la subasta el importe del principal, re cargos y costas del procedimiento ejecutive que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la

Instrución de 12 de Mayo de 1888. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 4.º del artículo 37 citado.

En Salorino á 11 de Mayo de 1900. -El Agente auxiliar, Pedro Gómez López. Sotero Galindo.

ALCALDIAS

VILLAR DE PLASENCIA.

Subasta de consumos.

El siguiente día festivo á los diez contados estos desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de su mañana se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de arriendo de los derechos de consumos de este pueblo para el se gundo semestre del año actual y el próximo de 1901 ó sean diez y ocho meses con facultad exclusiva en la venta de las especies de líquidos y carnes y el arriendo á venta libre de las demás que constituyen el encabezamiento y bajo el total tipo las primeras de 2702.16 pesetas y 1901'37 las segundas que à una suma hacen la de 4603'53 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal. 100 man

Para tomar parte en ella, es ne cesario consignar previamente el 5 por 100 del importe del total presupuesto y prestar fianza personal en el acto de la adjudicación.

Villar de Plasencia 14 de Mayo de 1900.-El Alcalde, Francisco Sánchez.

NAVACONCEJO.

Subasta de consumos.

El primer día festivo siguiente al de los diez en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, y de diez á doce de la mañana, se celebrará la primera subasta á ven ta libre de todas las especies de consumos en el termino municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el segundo semestre del año corriente y los Para conocimiento general se ad- doce meses del de 1901 bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en mencionado local; advirtiéndose que la garantía necesaria para hacer posturas consistirá en el depósito del 5 por 100 del tipo anual como determina el art. 277 del Reglamento y la fianza definitiva en la cuarta parte del importe del remate, pudiendose admitir la personal suficiente à juicio del Ayuntamiento si no hubiese licitador que la ofrezca en metálico.

Si no se celebrare remate, tendra lugar la segunda subasta en iguales términos y á los diez dias de verificada la primera, admitiendose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado á las especies.

Navaconcejo 21 de Mayo de 1900. -El Ricalde, Manuel Serrano. -De su orden, Anacleto Amores, Srio.

CASAR DE PALOMERO

la Depositaria. oranuncio, y con lo

El repartimiento general de esta villa para cubrir atenciones municipales del corriente ano de 1900, se halla formado y expuesto al publico en desagravio por espacio de quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial y à los efectos prevenidos en las reglas 5., 6., 7. y 8. de la disposición 8. del art. 138 de la ley municipal.

Casar de Palomero 19 de Mayo de 1900.—Por acuerdo de la Junta, el Alcalde Presidente, Hilario San-

chez -El Secretario, Eugenio Lo-Permacentice titular. La Juniosamies

Pueblos en donde resultan contribuyentes por ser propietario en este termino municipal.

Ahigal. sait stuiert et outmest Alberca. JAIOTTO NITHIOS IS HE OF Baños.
Caminomorisco. Cerezo.

Guijo de Granadilla. Guijo de Coria

Marchagáz.

Mohedas

Palomero. Pinofranqueado.

Plasencia. de 1981 eb oinul eb Pozuelo.
Rivera Obeja de sond se sup od

TORREQUEMADA.

nocimiento da los que puedan aspi

Subasta de consumos.

A los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo y por el sistema de pujas á la llana, la subasta para el arriendo á venta libre, de Vinos de todas clases, Vinagre, Aguardientes, Alcoholes y Licores, de diez á doce de su mañana, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que obran en esta Secretaria municipal. Ish esteemes chang

Si no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda á los ocho días siguientes, según dis ronen los artículos 297 y 281 según proceda respectivamente, y ante la misma Comisión, a igual hora y en el mismo local de la primera y asimismo las restantes.

Torrequemada 13 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Francisco Corsierta por falta de licitador odose

termino de ocho diss, y bajo el s of TALAVERA LA VIEJA omsim

procedera a una sagunda debitro del

anterior, admittendose proposicio-Subasta de consumos.

A las diez de la mañana del primer dia festivo transcurridos los diez à contar del en que aparezca el presente en el Boletin Oficial, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma, la subasta a la exclusiva de los ramos de Vino, Aguardiente y Carnes frescas de lanar y cabrio bajo el pliego de condiciones que se hallará en la Secre taria del Ayuntamiento y cuyo acto terminara à las doce del mismo, teniendo lugar por pujas à la llana.

El tipo será la cantidad que tiene señalada cada especie y recargos, depositandose el 5 por 100 de su importe para poder hacer posturas prestando fianza personal à satis facción del Ayuntamiento; a falta de licitadores tendra lugar la segunda à los ocho dias, à la misma hora y modificando los precios de venta y caso negativo tendra lugar la tercera à los ocho dias, à la misma hora y con las modificaciones del art. 287 de la Ley.

Y con respecto a los demás arti culos à venta libre, tendra lugar la del mismo día señalado para la primera subasta a la exclusiva, con las mismas condiciones y caso ne gativo, se celebrara la segunda á los ocho días, á la misma hora y con las modificaciones del art. 270 de la Ley, con sujeción al pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en la Secretaria.

Talavera la Vieja 12 de Mayo de 1900.—El Alcalde, José Lozoya.

CALZADILLA.

Subasta de consumos.

El primer día festivo, transcurriclos que sean los diez de la inserción del presente en el Boletin Ori-CIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del arriendo à venta libre de todas las especies de consumos de este pueblo y su término, por el tiempo que media desde primero de Julio próximo á 31 de Diciembre de 1901, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría y de diez á doce de su mañana, est a otos le obusummen y

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores. V. oqui oni

Calzadilla 5 de Mayo de 1900.-El Alcalde, Lucas Hernández. anual en que se adjudique el arrien-

SANTA CRUZ DE PANIAGUA.

do, o de persons de suficiente ga-

Subasta de consumos. Obilist

Lo que se anuncia ai publico pa Al día siguiente de transcurridos diez días, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Sala de sesión de esta villa, desde las diez á doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta á venta libre por el sistema de pujas á la llana de las especies de consumos en conjunto de todos los ramos por el término de año y medio ó sea desde 1.º de Julio de 1900, hasta 31 de Diciembre de 1901, por el tipo y condiciones que aparecen en el expediente de su razón, el cual se halla de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento o sorverq selsq

La garantía para hacer posturas, será el 5 por 100 del tipo de dere chos y recargos, que los licitadores consignarán en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta en el acto de celebrarse 350 vecinos pudientes que pastes

La fianza definitiva será el 20 por 100 de la cantidad de la subasta en metalico. roq axalq abasibin abauq

Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda à los diez dias siguientes, à la misma hora y en el local antes dicho.

Si tampoco esta diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes, à los ocho días siguientes de haberse verificado la última, siguiendo la tramitación correspondiente de las demás subastas, si las publicadas no hubieren dado resul-Medico titular. La Junta municobat

Santa Cruz de Paniagua 10 de Mayo de 1900.-El Alcalde, Pascasio González stassav al empuduq es

tular, para que en el termino de

treinta diss a contar desde el en

LETIN OFICIAL DO 18 PROVINCIA. DUE-

oll le demESAS DE IBOR.

Subasta de consumos.

res o Licenciados en Medicina y Ci A los diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Bolerín Oficial de esta provincia, dará principio á las diez de la mañana y terminará à las doce de la misma, el acto de la primera subasta à venprimera de cuatro à seis de la tarde | ta libre y por pujas à la llana en esta Casa Consistorial, de los Vinos de todas clases, Aguardientes, Alcoholes y Licores, y Vinagres, que se consuman en este término municipal, por año y medio que dará principio en 1.º de Julio venidero y terminará en 21 de Diciembre de 1901, bajo el tipo de 1788 pesetas 74 centimos, à que asciende el importe de los cupos de dichas especies, con el aumento del 10 por 100 para

el Tesoro, el recargo municipal del 100 por 100 sobre los cupos y el 3 por 100 de cobranza y conducción, bajo también el pliego de condicio nes que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, calle de San Antonio núm. 15, siendo necesario para hacer postura consignar en arcas municipales ó en el acto del remate el 2 por 100 del tipo anual porque se anuncia la subasta, advirtiéndose, que si no hubiese licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda al décimo día siguiente al en que tenga lugar aquella, dando principio y terminando el acto á las mismas horas que la primera, bajo el mis mo tipo y condiciones, debiendo el rematante prestar fianza en metálico de la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo, ó de persona de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento, siendo preferida la prestada en metalico. somusmos en nispour

Lo que se anuncia al público para que llegue à conocimiento de los que deseen interesarse en el remate. Mesas de Ibor à 22 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Francisco Díaz. -Por su mandado, Nicolás Martin Ocampo, sususus si so soob a zest

VILLAMIEL.

in prupara subbata a venta

Vacante de Médico titular.

Se anuncia por segunda vez, por no haber dado la primera resultado, la vacante de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, previos los descuentos legales, por la asistencia de cien familias pobres que el Ayuntamiento designe y demás servicios especiales que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891, pudiendo además contratar con los restantes 350 vecinos pudientes que pagan por lo menos 2500 pesetas.

Lo que se anuncia, á fin de que pueda indicada plaza por Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía en el plazo de treinta días, á contar desde que se inserte el presente en el Boletin Oficial de la provincia.

Villamiel 20 de Mayo de 1900.-El Alcalde, Eduardo Vacas. -uloze siney dun elendus su

TORREMOCHA.

Vacante de Médico titular.

Terminando el día 30 del mes de Junio próximo venidero, el plazo por que fué nombrado el actual Médico titular. La Junta municipal y Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 del corriente, acordo se publique la vacante de dicha titular, para que en el término de treinta días à contar desde el en se que inserte el presente en el Bo LETÍN OFICIAL de la proviucia, puedan solicitarla, los que sean Doctores ó Licenciados en Medicina y Ci rujía, siendo la dotación asignada 1.500 pesetas pagaderas por trimes tres vencidos, por la asistencia de las familias pobres que designe el Ayuntamiento, con los deberes y obligaciones que le impone el Reglamento de 14 de Junio de 1801; el acogimiento lo es por un año según dicho acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento de les que puedan aspirar al desempeño de la plaza.

Torremocha á 23 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Alfonso Bonilla León.

Vacante de Farmacéutico titular. Terminando el dia 30 del mes de Junio próximo venidero el plazo

por que fué nombrado el actual. Farmacéutico titular. La Junta municipal y Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 del co rriente, acordó se publique la vacante de dicha titular, para que en el término de treinta días á contar desde el en que se inserte el presente en el Bolstín Oficial de la pro vincia, puedan solicitarla, los que sean Doctores ó Licenciados en Farmacia, siendo la dotación consignada 750 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, por el suministro de medicinas à las familias pobres que designe el Ayuntamiento, con los deberes y obligaciones que le impone el Reglamento de 14 de Junio de 1891; el acogimiento lo es por un año según dicho acuerdo.

Lo que se hace público para co nocimiento de los que puedan aspirar al desempeño de la plaza.

Torremocha a 23 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Alfonso Bonilla León.

A los diez citas seguciontes al en SEGURA.

Subasta de consumos.

El primer día festivo siguiente á los diez en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, tendran lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, las subastas de las especies de consumos de este término municipal à venta libre, y la del Vino y Aguardiente à la exclusiva para el segundo semestre del corriente año natural y el siguiente año de 1901, ó sea desde 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre de anun ciado año 1901.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que si la subasta se declara de sierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda dentro del término de ocho días, y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes en los distintos grupos de la primera y rectificándose los precios de la segunda, y después por pujas á la llana.

Segura 24 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Pio Sánchez.—El Secretario, José H. Camisón.

El primer dia festivo siguiente à los diez en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, y horas de ocho á diez y de diez a doce de la mañana, las subastas de las especies de consumos de este término municipal á venta libre y la del Vino y Aguardientes à la exclusiva, para el segundo se= mestre del corriente ano natural y el siguiente año de 1901, ó sea desde 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre del anunciado año 1901.

Que dichas subastas ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá à una segunda dentro del término de ocho días, y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes en los distintos grupos de la primera, y rectificándose los precios de la segunda, y después por pujas á la llana.

Segura à 24 de Mayo de 1900.-El Alcalde, Pío Sánchez.-El Secretario, José H. Camisón.

DEPOSITARIA

DEFONDOSMUNICIPALES

Romans not ab abrata de Cabrero ad abrata mas abradas

JEUN SELOS CONTOURS

telement of the last

capitalización, que son

timos y se halla encla-

lares figure con un li-

to na cos e remini la ance

zeibeh, aiguivorg al ab Primer trimestre de 1900.

Les aigniente din festivo à los diez

contados estos deade el on que este

ad ces de su manuna se celebrara en

carnes y el erriendo á venta libre

por 100 del importe del total pre-

CUENTA del primer trimestre del año de 1900, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber: dos terceras partes de próximo de 1901 o sean diez y oc

meses con facultad exclusiva, en la de 31 posetas y responde administration de 31 posetas y Research de 31 posetas ALA DE CAJA estes de 18 eb

encabezamiento y bajo el total tipo las primeras de 2702'16 pesetas y	Pesetas. Cta.
Existencia en mi poder en fin del trimes Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	tre anterior. 580
Data por pagos verificados en igual trimo	
Existencia en mi poder para el trimestre	que sigue 188 42

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

900.—ch sicule, erranoisco hoz	del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
Subasta de consumos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS 1 Propios 2 Montes 3 Impuestos 4 Beneficencia 5 Instrucción pública 6 Corrección pública 7 Extraordinarios 8 Resultas 9 Recursos legales para cubrir el déficit 10 Reintegros 11 Ampliación	al de serte serte Orio m berte cons cons celeb cons inch as one cio de inch as one cio de seme	datimos y se vada e « « « « « « « « « » « « » « » « » « »	gadas cor del nes directas. La subsata Casas Consisto dad, er los día
situaraig al eCargo.butitiva	1505 6	6 le ob 455 g	1960 66
Of roq d leipAcos ble de an la suite de la	rijsis Lob eldisio	te. te. postera adn	reatse el rema
1 Gastos del Ayuntamiento. 2 Policía de Seguridad 3 Policía Urbana y Rural 4 Instrucción pública	piedad impo	do dia terceras do dia do do los l títulos do pro es presenten, e	nel valer lique 8.º Que los aua los laudor
6 Obras públicas	se ca- tado	en '055 Agenei stros, \$ que si se suplirá s se preseribe la	poder Szigir o reclese de elle en la forma qu
9 Cargas	ito de las t ita de rifica espués posti ide la de la	del le glamer 21 21 58 26 ri 12 por cuer 1, a los chales d aran del precio	solution remains
11 Imprevistos	Naged 51	or gastos que	
Data	925 66	846 58	1772 24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cabrero á 1.º de Abril de 1900.-El Depositario, Cosme Muñoz.

pouren les priionles 37 y 39 de la

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES Le cue se anuncia al publice en

se halls formado y expuesto al pu-

Ayuntamieuto, a contar desda el Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Cabrero á 1.º de Abril de 1900. - El Secretario-Contador, Julian Sanchez Garcia. - V. B., el Alcalde, Sotero Galindo. Casar de l'alomaro 19 de Mayo de

1 1900 .- Por acaerdo de la Junta, el TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ,